



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 09 de noviembre 2021

OFICIO N° 054 -2021-MIDIS/P65-DE/JUT-TUM.

Aquino Engelberto Zurita Guerrero

Responsable Regional del CTVC - Tumbes

Presente:

ASUNTO: CASO N° 060-2021-CTVC/TUM

Referencia: Oficio N° 052-2021-CTVC/TUMBES (08-11-2021)

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia manifestar lo siguiente:

Con relación al caso N° 060-2021-CTVC/TUM comunicado con el documento de la referencia, se procede a resumir lo siguiente:

1.- DESACUERDO CON DESAFILIACIÓN (POSIBLE DESAFILIACIÓN INJUSTA). El señor Estanislao Ramírez García, identificado con DNI No 00225654 con domicilio en centro Garbanzal, informa de la situación que vienen enfrentando los adultos mayores, señora Rosa Angélica Chune Baca, identificada con DNI No 00234945 de 86 años y de su esposo Andrés Arnulfo Velásquez Moran, con DNI No 00325412 de 87 años de edad, ambos esposos con domicilio en centro poblado de Garbanzal.

Manifiesta que la Sra. Rosa Angélica fue reincorporada al programa como usuaria en el periodo de pago Marzo-Abril del 2021, cobrando normalmente sus abonos correspondientes a los periodos mayo-junio y julio-agosto, sin embargo para el periodo de pago septiembre-octubre fecha en que concurren a las oficinas del Banco de la Nación para cobrar su pensión, el personal del Banco les informó que no tenían depósito en su cuenta y que seguramente había sido suspendida sin darle mayor información y/o explicación sobre los motivos de su suspensión y/o desafiliación; sin embargo debemos señalar que dichos adultos mayores actualmente gozan de una CSE Pobre extremo vigente hasta el mes de marzo del 2022, y además indicar que ambos han sido usuarios del programa (no recuerda la fecha de afiliación) la señora fue incluso reincorporada, para ello con fecha 10/02/2021 se presentó el oficio No 007-2021- CTVC/TUM con el CASO No 013-2021-CTVC/TUM donde se solicitó y logro su reincorporación, por lo que se concluye que ha sido suspendida injustamente nuevamente.

Agrega que ha intentado comunicarse con la oficina de enlace de la municipalidad, de igual manera con los operadores del programa Pensión 65 sin resultado. Muy a pesar que ella y su esposo son dos personas ancianas que viven solos por lo que requieren del apoyo para solventar gastos de alimentación, salud, indicar además que los adultos en mención presentan problemas de salud.

Por lo señalado en el presente caso las personas de don Andrés Arnulfo Velásquez y Rosa Angélica Chune Baca, actualmente se encuentran en situación crítica de vulnerabilidad y en condiciones de EXTREMA POBREZA sumado a su avanzada edad por lo que requieren su pronta atención ya que no cuentan con ninguna clase de apoyo para su sostenimiento y atención de su salud

2.- Acciones tomadas por la Unidad Territorial Tumbes del programa Pensión 65

Se ha procedido a verificar en el SISOPE la situación de los dos adultos mayores reportados por la CTVC, arrojando el siguiente resultado.

2.1- La señora **Rosa Angélica Chune Baca, identificada con DNI N° 00234945 de 86 años**, arroja que fue focalizada en un inicio en un hogar distinto al actual, por lo que el SISFOH que no lo maneja nuestro programa, la ha excluido por no haber realizado el cambio en la Unidad Local de Empadronamiento de la municipalidad de San Juan de la Virgen.

2.2- En el caso del señor **Andrés Arnulfo Velásquez Moran, con DNI No 00325412 de 87 años de edad**, se ha verificado en el SISOPE y arroja que este adulto mayor tiene la Clasificación socioeconómica de NO POBRE, y ya se ha reiterado que la CSE la otorga la ULE de la municipalidad de San Juan de la Virgen y no nuestro programa.

2.3 Por las razones expuestas, se concluye que las causales de desafiliación de la señora **Rosa Angélica Chune Baca, identificada con DNI N° 00234945 de 86 años** las deben consultar y quejar ante la Unidad Local de Empadronamiento de la municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen mientras que en el caso del señor **Andrés Arnulfo Velásquez Moran, con DNI N° 00235412 de 87 años**, deben solicitar nueva verificación ante la ULE de la Municipalidad de San Juan de la Virgen.

POR LO TANTO, estamos actuando dentro del marco normativo del programa “Pensión 65” y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

En este caso corresponde declararlo INFUNDADO.

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del programa “Pensión 65” podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico wmoran@pension65.gob.pe o al teléfono 969244688.

Finalmente agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico, mediante el cual comunicó el presente caso.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.

